



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, mayo 24/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Educación Física (5-53), referente a la solicitud de autorización para salir del país presentada por el Profesor Sergio Eduardo CENTURIÓN (DNI N° 10.204.259); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que el Prof. CENTURIÓN viajará a Colombia, donde participará como Ponente, además de compartir experiencias académicas y de investigación, en las “Jornadas de Juegos de la Calle”, que tendrán lugar en el Instituto Universitario de Educación Física de la Universidad de Antioquia, Colombia, entre los días 28 de mayo y 14 de junio de 2017.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Educación Física.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Sergio Eduardo CENTURIÓN (DNI N° 10.204.259), del Departamento Educación Física (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Colombia, entre los días 28 de mayo y 04 de junio de 2017, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar al Profesor Sergio Eduardo CENTURIÓN (DNI N° 10.204.259) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: El Profesor Sergio Eduardo CENTURIÓN (DNI N° 10.204.259) deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 366/2017

S.M.P.